



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
ESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM001699

FOLIO TRÁMITE: *Siempre de...*

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: ARIAS ZARAGOZA CARMEN

UBICACIÓN: OROZCO

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: SAN ANTONIO

CALLE CRUCE 2: SAN MATEO

GIRO: VARIOS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 88

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA EXPEDICIÓN

19-noviembre-2020

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

GORDITAS, TACOS DE OLLA

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

\$0.00

LUNES	SI	DE	07:00:01 a	A:	11:00:01 a	VIERNES	SI	DE	07:00:01 a	A:
MARTES	SI	DE	07:00:01 a	A:	11:00:01 a	SÁBADO	NO TRABAJA			
MIERCOLES	SI	DE	07:00:01 a	A:	11:00:01 a	DOMINGO	NO TRABAJA			
JUEVES	SI	DE	07:00:01 a	A:	11:00:01 a					

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D GENERAL TARIFA EXCENTIVA 2020

P. T.

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS,
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS Y ESPACIOS
SALUTARES

Cobertura de

TLAQUEPAQUE

Carmen Arias Díaz Loera

ACEPTO

ARIAS ZARAGOZA CARMEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafilia.
- El almacenamiento y tránsito del puesto a través de personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que ajuicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remolidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.